



# Municipalidad Distrital de Mala

## ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2014-MDM

Mala, 18 de Diciembre del 2014

### **VISTO:**

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrado el 18 de Diciembre del 2014, sobre aprobación de la distribución de porcentaje del FONCOMUN en el Presupuesto Institucional de Apertura 2014, solicitado mediante Informe N° 357-2014-GPP/MDM de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de esta Municipalidad.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Mala goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se determina la autonomía que concede la Constitución Política, establece la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración; con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 057-2013-MDM se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el año Fiscal 2014 de la Municipalidad Distrital de Mala ascendente a S/. 14 '731,827.00.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-2014-MDM, se ha modificado el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal del año 2014 de la Municipalidad Distrital de Mala, que comprende desde el 1° de enero al 31 de Diciembre del año 2014, Presupuesto de Ingresos que asciende al monto de S/. 12 '525,663.00, de conformidad a la Resolución Directoral N° 002-2013-EF/64.03 de fecha 19 de Diciembre del 2013, la Dirección General de Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, en este sentido se solicita la distribución del porcentaje del Fondo de Compensación Municipal-FONCOMUN para gastos corrientes e inversiones considerados en el Presupuesto Institucional de Apertura 2013, contemplado en el artículo 47° de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización, así como en el artículo 28° numeral 28.1 de la Directiva de Programación y Formalización del Presupuesto del Sector Público que señala los plazos a presentarse, y en concordancia con el artículo 9° Inciso 16 que faculta al Concejo Municipal ha: "Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad".

Que, luego del debate el Concejo Municipal por mayoría;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la distribución de porcentaje del Fondo de Compensación Municipal-FONCOMUN del 74% para gastos corrientes y 26% para gastos de inversión, considerados en el Presupuesto Institucional de Apertura 2014, de conformidad al Informe N° 357-2014-GPP/MDM de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, que forma parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
VICTOR HUGO CARBAJAL GONZALES  
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 2670  
www.munimala.gob.pe